

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PRESIDIDA POR LA DRA. MARTÍN MARTÍNEZ, VICEDECANA DE INVESTIGACIÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DECANA, DRA. GARCÍA CALVENTE Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL DR. LECUONA PRATS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010 EN LA SALA DE JUNTAS DE DICHA FACULTAD

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, da comienzo la sesión ordinaria con la asistencia y las ausencias justificadas de los miembros que al final se relacionan, con arreglo al siguiente orden del día.

1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento general.

2º-Informe de la Ilma. Sra. Decana.

La Sra. Martín Martínez aclara que sustituye a la Ilma. Sra. Decana por hallarse ésta, por prescripción médica, de reposo temporal. Por este motivo, aclara, el informe se limita a señalar que el motivo esencial, aunque no único, de la presente convocatoria es resolver varias solicitudes de plazas de profesorado de urgente resolución.

3º -Convocatoria elecciones COA.

A continuación, la Junta adopta por asentimiento general el siguiente acuerdo sobre elecciones a representantes de profesores y alumnos en la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad.

<i>Convocatoria:</i>	13 DE OCTUBRE
<i>Exposición del censo electoral:</i>	14 DE OCTUBRE
<i>Reclamaciones sobre el censo electoral:</i>	15 y 18 DE OCTUBRE
<i>Lista definitiva del censo electoral:</i>	19 DE OCTUBRE
<i>Presentación de candidaturas:</i>	20 DE OCTUBRE
<i>Proclamación de candidaturas:</i>	25 DE OCTUBRE
<i>Impugnación de candidaturas:</i>	26 DE OCTUBRE
<i>Proclamación definitiva de candidaturas:</i>	27 DE OCTUBRE (a las 15.00)
<i>Elecciones:</i>	28 DE OCTUBRE (Hall de la Facultad, planta baja)
<i>Impugnación:</i>	2 DE NOVIEMBRE
<i>Proclamación definitiva de resultados electorales:</i>	3 DE NOVIEMBRE

** Todas las fechas para la presentación de documentos se entienden cerradas a las 14:00 h. El censo se puede consultar en el tablón de Secretaría.*

COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL

*Un miembro del equipo decanal (Dra. Martín Martínez).
1 profesor numerario de la Facultad de Derecho (Dr. Durán Muñoz)
1 alumno de la Facultad de Derecho (Morales González).
Un interventor de cada candidatura.
La mesa electoral permanecerá abierta el día 28 de octubre desde las 9:00 h. hasta las 20:00 h.*

4º-Elecciones de representantes de alumnos en Junta de Facultad.

La Junta adopta también por asentimiento general el siguiente acuerdo sobre elección de representantes de alumnos en Junta de la Facultad de Derecho.

<i>Convocatoria:</i>	13 DE OCTUBRE
<i>Exposición del censo electoral:</i>	14 DE OCTUBRE
<i>Reclamaciones sobre el censo electoral:</i>	15 y 18 DE OCTUBRE
<i>Lista definitiva del censo electoral:</i>	19 DE OCTUBRE
<i>Presentación de candidaturas:</i>	20 DE OCTUBRE
<i>Proclamación de candidaturas:</i>	25 DE OCTUBRE
<i>Impugnación de candidaturas:</i>	26 DE OCTUBRE
<i>Proclamación definitiva de candidaturas:</i>	27 DE OCTUBRE (a las 15.00)
<i>Elecciones:</i>	28 DE OCTUBRE (Hall de la Facultad, planta baja)
<i>Impugnación:</i>	2 DE NOVIEMBRE
<i>Proclamación definitiva de resultados electorales:</i>	3 DE NOVIEMBRE

* Todas las fechas para la presentación de documentos se entienden cerradas a las 14:00 h. El censo se puede consultar en el tablón de Secretaría.

COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL

La Decana de la Facultad o persona en quien delegue.
El Secretario o persona en quien delegue.
1 alumno de la Facultad de Derecho (Morales González).
Un interventor de cada candidatura.

La mesa electoral permanecerá abierta el día 28 de octubre desde las 9:00 h. hasta las 20:00 h.

5º-Plazas de profesorado.

La Junta acordó por asentimiento unánime emitir informe favorable relativo a las siguientes tres solicitudes de plazas de profesorado:

*Plaza de nueva creación de Profesor/a Asociado/a a tiempo parcial (6+6). Departamento de Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho. Área de conocimiento: Economía Política. Fundada en la necesidad docente por falta de profesorado para impartir tres grupos de la Facultad de Derecho y la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, debido a cese de Profesor Asociado.

*Plaza solicitada de Profesor/a Contratado/a Doctor/a. Departamento de Derecho Civil, Eclesiástico y del Estado y Derecho Romano. Área de conocimiento: Derecho Civil. Justificada en que la Doctora Belén Casado cuenta con los requisitos exigidos para optar a ella, al haber obtenido acreditación positiva por parte de la ANECA y las necesidades docentes del área. Arts. 19.1 y 2 del I Convenio Colectivo para el PDI con contrato laboral de las Universidades Andaluzas. Incluye propuesta de Tribunal.

*Plaza solicitada de Profesor/a Contratado/a Doctor/a. Departamento de Derecho Civil, Eclesiástico y del Estado y Derecho Romano. Área de conocimiento: Derecho Civil. Justificada en que la Doctora María del Carmen Luque Jiménez cuenta con los requisitos exigidos para optar a ella, al haber obtenido acreditación positiva por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación y las necesidades docentes del área. Arts. 19.1 y 2 del I Convenio Colectivo para el PDI con contrato laboral de las Universidades Andaluzas. Incluye propuesta de Tribunal.

6º-Asuntos relativos al Sistema de Garantía de la Calidad del Centro.

Se concede la palabra al Dr. Durán Muñoz, Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad, quien aclara que en este punto se trata de dar a conocer y aprobar por la Junta algunos cambios introducidos en el Manual de Seguimiento de Calidad del Centro. El profesor Durán explica que dicho documento se había remitido con anterioridad a los

miembros de la Junta con el control de cambios activado pues, a pesar de que pudiera resultar un tanto confusa su lectura, era importante que se vieran las modificaciones introducidas; modificaciones, aclara no obstante, que en realidad no son muy importantes, pues son más bien una reactualización del equipo decanal fruto de la marcha de la anterior Secretaria Dra. Prieto del Pino y el nuevo nombramiento como Secretario del Dr. Lecuona Prats. Además, continúa explicando, se ha incorporado al documento en el apartado 2.4.3. (Órganos de Gobierno. Comisiones) la Subcomisión de Relaciones Internacionales y movilidad del Centro, así como, por imposición de la ANECA, la Comisión Docente del Grado en Derecho (que se incluye como futurible) y la Comisión Docente del Grado en Criminología (que expresamente se exigió por la ANECA al aprobarse dicho Grado).

El profesor Durán indica para terminar que las modificaciones del documento de que se trata en este punto ya se aprobaron por la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro y que sólo resta su aprobación por la Junta para obtener plena validez.

*Preguntados los miembros de la Junta si acordaban aprobar los cambios introducidos, éstos lo aprueban por asentimiento general, quedando informados de que el documento modificado forma parte del Manual del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro y que se publicará en la página web de la Facultad de Derecho. **En anexo único a esta acta se incluye el documento aprobado.***

7º-Fijación de las convocatorias de exámenes de las asignaturas de licenciatura extinguidas.

Toma la palabra la Dra. Martín Martínez para señalar que este punto trata de una cuestión de enorme importancia: la de fijar las convocatorias previstas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 31 de octubre de 2008. Cuestión, aclara, de relieve tanto para los estudiantes, como para la correcta organización de espacios en el centro dada la limitación de aulas; proponiendo, en nombre del Decanato, como posibles fechas de las dos convocatorias anuales previstas en dicho Acuerdo, diciembre y septiembre.

Se abre un breve debate que se traduce fundamentalmente en algunas dudas interpretativas sobre el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno. Así el representante de estudiantes don Juan Antonio Moreno González pregunta si son cuatro o dos las convocatorias previstas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno a lo que el Dr. Durán Muñoz contesta que son cuatro, dos por cada uno de los dos cursos académicos siguientes a la extinción de la asignatura de la Licenciatura.

Interviene entonces Doña Concepción Campal de la Torre para preguntar si la tradicional convocatoria de diciembre de repetidores debe entenderse sustituida por la de asignaturas extinguidas, a lo que el Dr. Durán Muñoz responde que sí.

La Junta adopta entonces por unanimidad el siguiente acuerdo:

“En Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 31 de octubre de 2008 sobre “Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Graduado/a”, se establece en su artículo 3.2. que: “Una vez extinguido cada curso (de la licenciatura), se efectuarán cuatro convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en los dos cursos académicos siguientes, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia (...).

A fin de concretar dichas convocatorias, la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga acuerda que en el caso de las asignaturas extinguidas de la licenciatura en derecho se realizarán dos convocatorias en los dos cursos académicos siguientes: la primera en DICIEMBRE y la segunda en SEPTIEMBRE”.

Surge entonces la duda de si para presentarse en la convocatoria de diciembre de asignaturas extinguidas debe el estudiante presentar instancia solicitándola o no, como se hacía en la tradicional de repetidores. La Dra. Martín Martínez, Doña Concepción Campal de la Torre, el Dr. Rafael Durán y el Dr. Muñoz Sánchez coinciden en que no debe ser necesario pues se pretende hacer todo de la forma más sencilla posible para los estudiantes. Se plantea entonces el problema de no poder calcular con exactitud el número de estudiantes que concurrirán a la convocatoria. Por eso la Dra. Martín Martínez cree que lo mejor será avisar al profesorado de que puede recibir a todos los estudiantes matriculados, y el Dr. Roldán Báez considera que lo mejor es que, a efecto de organización de espacios, se parta siempre del número completo de estudiantes matriculados. La Dra. Martín Martínez plantea que una opción para evitar problemas de espacio sería celebrar las convocatorias los sábados. Finalmente la Junta acuerda que se enviará una Circular al profesorado para informarles de que cuenten en estas convocatorias con el máximo de estudiantes y plantearles la posibilidad de que dichas convocatorias de examen puedan celebrarse en sábado y también en los aularios.

A la pregunta del Dr. Naranjo de la Cruz sobre si hay un acta única de los estudiantes matriculados en las asignaturas extinguidas, se le responde afirmativamente.

8°-Asuntos de trámite.

No se plantean asuntos de trámite.

9°-Respuesta a las interpelaciones, ruegos y preguntas formulados por los asistentes.

Don Juan Antonio Moreno González, representante de estudiantes, interviene para hacer un ruego en relación con las elecciones a COA y a Junta cuya convocatoria ha sido aprobada en esta sesión. Solicita que no se celebren en un seminario sino en el Hall de la Facultad para favorecer la participación del estudiantado y que se advierta a los candidatos que la campaña electoral sólo podrá hacerse con anterioridad al día de la elección. A dicha petición responden afirmativamente el profesor Don Antonio Lara López, la Dra. Martínez Martín y el Dr. Escámez Navas, si bien el primero de ellos aclara en relación con el lugar de celebración que se tratará de hacer en el Hall salvo que resultase imposible por coincidir con la celebración de un Congreso previsto para esa fecha.

Interviene entonces el Dr. Roldán Báez para llamar la atención de la Junta y pedir su solidaridad en relación con el exceso de carga docente que está soportando el profesorado de Economía Política (a un 1,5 de su capacidad docente). Indica que aunque tras la marcha del profesor Dr. Torres López el Rectorado se comprometió a sacar una plaza de Contratado Doctor en el área no lo ha hecho y que la situación es de desbordamiento ante las nuevas necesidades de los grados. Aclara, tras ser preguntado por el Dr. Muñoz Sánchez acerca del número de créditos que asumen los profesores del área de Economía, que es de 27,8. Por último, insiste en la falta de profesorado, y en que la situación va a peor tras la marcha también del profesor don Francisco José Calderón Vázquez.

A la intervención del Dr. Roldán responden los profesores Dr. Vera Jurado, Dr. Rodríguez Vergara y Dra. Martín Martínez. El primero se solidariza con él pero cree que esta petición debe hacerse desde el Departamento. Cree además que en la UMA debe haber profesores de Economía que vinculados a otras áreas con menos carga docente, podrían solucionar parte del problema asumiendo el exceso de trabajo del que habla el Dr. Roldán. El Dr. Rodríguez Vergara está de acuerdo con el Dr. Vera y cree que la Junta se debe de

solidarizar con el Dr. Roldán aprobando las solicitudes de plaza que vengan del Departamento para resolver este problema. En cualquier caso le parece un error y un peligroso precedente que los profesores de Economía estén dando más clases de las que les corresponde. Por su parte la Dra. Martín Martínez insiste en que aunque la Junta se solidariza debe ser el Departamento el que solicite las plazas.

El profesor Dr. Durán Muñoz pregunta al profesor Roldán si la solicitud de plaza aprobada hoy para el área de Economía resuelve en algo el problema. El profesor Roldán responde negativamente.

Por último interviene don Juan Antonio Moreno González, representante de estudiantes, para informar que el 1 de Diciembre están previstas algunas actuaciones estudiantiles en contra de la Ley de la Abogacía. La Dra. Martín Martínez toma nota del asunto.

No se plantean más ruegos, preguntas ni interpelaciones, por lo que se levanta la sesión a las 11:30 horas.

Relación de asistentes

D^a. Concepción Campal de la Torre.
Dra. Ana Cañizares Laso.
D^a M^a José Casado Cañero.
Dr. Rafael Durán Muñoz.
Dr. Emilio Lecuona Prats.
D. Antonio Lara López.
Dra. Belén Malavé Osuna.
Dra. Magdalena M^a. Martín Martínez.
Dra. M^a Ángeles Martín Reyes.
D. Juan Antonio Moreno González.
Dr. Juan Muñoz Sánchez.
Dr. Rafael Naranjo de la Cruz.
D^a Cristina Pastor Prat.
Dr. Ángel Rodríguez Vergara.
D. Antonio Manuel Roldán Báez.
Dr. Diego J. Vera Jurado.

Asistentes sin voto

Dr. Sebastián Escámez Navas (Vicedecano de Alumnos, Cultura y Relaciones Internacionales)

Ausencias justificadas

Dra. Yolanda García Calvente.
Dr. Ángel Valencia Sáiz (delega su voto en Durán Muñoz)

LA DECANA

EL SECRETARIO

ANEXO ÚNICO:

ÍNDICE

2.1. OBJETO

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación

2.4.2. Organigrama

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios

2.4.5. Reglamentos y normas

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	07/07/09	Edición Inicial
01	13/10/10	Actualización general del documento y reorganización del equipo decanal y sus competencias

Elaboración: Comisión de Garantía de la Calidad del Centro Fecha: 05/10/10	Revisión: Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 08/10/10	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 13/10/10
---	---	---

2.1. OBJETO

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGC) es presentar las características de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. Se analizará brevemente su historia, los estudios que atiende, la situación dentro de la Universidad de Málaga, su estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros aspectos que puedan resultar de interés.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este capítulo del Manual coincide con el ámbito del capítulo uno, es decir, incluye a todas las titulaciones que se imparten en el Centro (Grados y Másteres).

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 1393, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Documento sobre Criterios y Directrices para la Acreditación de Enseñanzas Universitarias en España, de la ANECA.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- Programa AUDIT de Implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad en la formación universitaria de la ANECA.
- Programa VERIFICA, que establece el protocolo para la verificación de títulos universitarios oficiales, de la ANECA.
- Programa DOCENTIA de la ANECA, subrogado por la AGAE, de evaluación de la actividad docente.
- Reglamentos de la Universidad de Málaga.
- Reglamentos del Centro.
- Documentación propia del SGC.

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación:

La Universidad de Málaga viene impartiendo la Licenciatura en Derecho desde el año 1979. El curso 2010/11 ha supuesto el inicio de la extinción gradual de la Licenciatura y el comienzo, también gradual, de la implantación del Grado en Derecho y del Grado en Criminología. La Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga cuenta con un edificio que data de 1991 y está situado en pleno Campus Universitario. La superficie total construida del mismo es de 24.551 m² en una parcela de 51.803 m². La adaptación de los medios estructurales y materiales de los centros universitarios para la implantación del EEES se hace necesaria, puesto que la docencia y la tecnología van indefectiblemente unidas. Esta adaptación, en lo que a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga se refiere, se ha venido realizando gradual y progresivamente, hasta encontrarnos hoy día con un edificio moderno, funcional y suficientemente dotado de

todos los medios técnicos necesarios para dar la bienvenida al espacio de educación universitaria que tenemos que afrontar. A continuación se relacionan los espacios físicos de los que dispone este Centro, junto con su dotación tecnológica, todo lo cual hace posible, entre otros muchos factores, que nuestra Facultad sea un centro universitario del siglo XXI y esté preparado para ser parte del Espacio Europeo de Educación Superior.

La Facultad dispone de 15 aulas de docencia, 8 seminarios, un Aula Judicial, un Aula Magna y un Aula de Grados. Además, cuenta con un Aula de Informática, un Aula Multimedia y un Aula Aranzadí, dotada con ordenadores para la búsqueda y consulta de textos legales.

7.2.1 Aulas de docencia.

- Dotación física: Existen 15 Aulas de docencia en toda la Facultad. La capacidad de las mismas es variable en función de las necesidades derivadas de la docencia. Así, su capacidad oscila entre las 200 y las 80 plazas. El total de plazas fijas disponibles es de 1973, pudiendo éstas aumentarse sensiblemente con elementos movibles.

7.2.2-Seminarios.

- Dotación física: La Facultad dispone de 8 seminarios para actividades de docencia que exigen un tratamiento distinto al general, ya sea por grupos reducidos o porque la distribución, tanto de los asientos para los alumnos y el profesorado, ha sido establecida pensando en nuevas metodologías de docencia y tutorías. De esta forma, 4 de los seminarios están pensados para grupos reducidos con una capacidad de 40 plazas y otros 4 de 28 plazas. Estos últimos están distribuidos en forma rectangular para la realización de trabajos y dinámicas de grupo, además, la movilidad de los asientos y mesas permiten la transformación del seminario para su adaptación a la metodología que convenga.

7.2.3-Aula Judicial.

- Dotación física: Este aula es uno de los espacios más característicos de nuestra Facultad. Es la única que existe en las Universidades españolas y se creó por Acuerdo de la Universidad de Málaga, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Consejo General del Poder Judicial. Lo que la caracteriza es que no se trata de una simple Sala de Justicia para realizar simulaciones de juicios, sino que es una Sala legalmente habilitada para la celebración de juicios reales en nuestra Facultad. Tiene una capacidad para 80 alumnos.

7.2.4 Aula Magna.

-Dotación física: Con capacidad para 500 personas, nuestra Aula Magna es de las más solicitadas para todo tipo de eventos relacionados con la comunidad universitaria o de cualquier otra índole.

7.2.5 Aula de Grados.

-Dotación física: Con capacidad para 80 personas, esta sala suele usarse para conferencias, Tesis Doctorales y Oposiciones a Cuerpos Docentes, y en ocasiones para proyección de archivos de vídeo relacionados con la docencia.

7.2.6 Aula de Informática.

El Aula de informática es un espacio fundamental en cualquier centro de estudios. Su utilización no está únicamente constreñida al uso de los puestos para consulta o navegación por internet. Además, se utiliza como centro de impresión para los alumnos de la Facultad y, lo que es más importante, como espacio de formación en Innovación Docente.

- Dotación física: El Aula de Informática dispone de 21 equipos distribuidos de la siguiente forma:

- 17 puestos
- 1 técnico
- 1 reservas de alumnos

- 1 equipo de correo de alumnos y Proxy.
- 1 servidor impresión etc.

Bases de Datos:

- Base de Datos CDROMBBL
- Base de datos de Legislación Westlaw: estatal, consolidada, iniciativas legislativas y autonómicas. Jurisprudencia: Premiun Aranzadi y fondo jurisprudencial. Bibliografía. Comunidades autónomas.
- Base de Datos de Información Jurídica Tirantonline. Documentos: doctrinales, formularios, jurisprudencia, texto legal y bibliografía. Áreas Temáticas: procesal-civil, privado, derecho publico, financiero y tributario, laboral, penal.
- Base de Datos de Legislación Laboral “La Ley” (Legislación, Textos, Convenios, Colectivos, Jurisprudencia, Preguntas y Respuestas.

7.2.7 Aula Aranzadi

El Aula Aranzadi se creó por un Convenio suscrito con la citada editorial para que, tanto alumnos como personal docente, dispusieran de un espacio físico con una importante dotación informática, donde poder realizar consultas a las Bases de Datos de esta editorial. Además de la simple consulta, este espacio se utiliza para la impartición de Cursos y Seminarios sobre Informática Jurídica en general.

- Dotación física: Dispone de 20 ordenadores (19 puestos y una cabina).

- Dotación documental:

- Base de Datos CDROMBBL
- Base de datos de Legislación Westlaw: estatal, consolidada, iniciativas legislativas y autonómicas. Jurisprudencia: Premiun Aranzadi y fondo jurisprudencial. Bibliografía. Comunidades autónomas.

7.2.8.- Espacio WI-FI.

No se trata de un espacio físico concreto, sino que toda la Facultad es espacio WI-FI, por tanto, cualquier miembro de la comunidad universitaria puede conectarse a Internet en cualquier punto de la Facultad (incluidos los jardines). Cada grupo que compone esta comunidad (PDI, PAS, Alumnos, etc.) dispone de una red propia con un ancho de banda propio para la citada conexión. Además, al pertenecer la Universidad de Málaga a la red EDUROAM, la misma se encuentra disponible para todos aquellos usuarios adscritos. Para fomentar su uso con ordenadores portátiles se han habilitado puntos de conexión a la red eléctrica a lo largo de todo el espacio.

7.2.9. Conserjería.

La Conserjería de la Facultad de Derecho es un espacio de vital importancia para el correcto funcionamiento de una institución como esta. No realiza únicamente las funciones propias de de la gestión de los aspectos materiales de edificio, sino que se constituye como un punto de atención, información y primera acogida de cualquier miembro de la comunidad universitaria.

7.2.10. Biblioteca.

Las instalaciones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UMA (Biblioteca Profesor Rodríguez Carrión) cuentan con una superficie total de 1.800 metros cuadrados, que albergan 323 puestos de lectura, de los cuales 238 corresponden a biblioteca y 85 a hemeroteca.

Los puntos de atención al público son tres.

El número de metros lineales de estanterías es de 5.388,15 de las cuales 3.840,4 son de libre acceso, mientras que 1.548,75 están ubicadas en los depósitos. Dichas estanterías albergan 77.241 monografías, 808 títulos de publicaciones periódicas en libre acceso y 565 colecciones muertas.

Las bases de datos con las que cuenta la biblioteca son las siguientes:

1. Vlex Global
2. Westlaw
3. Tirant on line
4. Tirant on line Asesores
5. Ley Actualidad
6. Iustel
7. Hein on Line
8. LexisNexis Professional
9. El Derecho
10. Colex Data

2.4.2. Organigrama

COMPETENCIAS DEL EQUIPO DECANAL

DECANO

- Representación de la Facultad de Derecho.
- Dirección y gestión ordinaria de la Facultad de Derecho.
- Presidencia de los órganos colegiados de la Facultad de Derecho.
- Presidencia de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, lo que incluye la Evaluación Extraordinaria.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad y los de la Junta de Centro.
- Controlar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos del Centro.
- Elaborar y expedir los informes de evaluación del profesorado.
- Administrar los recursos asignados al Centro, conforme a lo previsto en el Presupuesto de la Universidad de Málaga.
- Autorizar los actos de carácter general, particular, ordinario y extraordinario que hayan de celebrarse en el Centro.
- Proponer el nombramiento de los Vicedecanos, del Secretario de Centro y, en su caso, del Vicesecretario de Centro.
- Informar de su gestión a la Junta de Centro en cada una de las sesiones ordinarias.
- Impulsar las relaciones institucionales.
- Cuantas competencias adicionales le atribuyan los Estatutos de la UMA, sus normas de desarrollo y otras disposiciones legales.
- Cuantas competencias no hayan sido atribuidas a la Junta de Centro.

SECRETARÍA ACADÉMICA

Competencias paralelas a las de la Secretaría General de la Universidad:

- Secretaría de los órganos colegiados.
- Expedición de documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno de carácter general, y de cuantos actos o hechos presencie en el ejercicio de sus competencias.
- Autenticación de los documentos expedidos por la Facultad.
- Supervisión de los procedimientos administrativos establecidos.
- Organización y desarrollo de procedimientos electorales.
- Supervisión formal de los convenios firmados por la Facultad.
- Conformación y custodia de los libros de actas.
- Responsable de la publicidad de los acuerdos y documentos que deban ser de conocimiento general.

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Alumnos:

- En coordinación con el Vicedecano de Estudiantes, organización de los alumnos por grupos.
- Resolución de solicitudes de cambio de grupo por parte de los estudiantes
- Coordinación del programa Erasmus. Asistencia a los alumnos de otras Universidades que realizan sus estudios en la Facultad de Derecho a través de programas de intercambio y movilidad.
- Asistencia a los alumnos de la Facultad de Derecho que cursan estudios en otras Universidades a través de programas de intercambio y movilidad. (En colaboración con el Vicedenato de Alumnos).

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Calidad:

- Colaboración en la elaboración de un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro que sirva de base para cumplir los programas VERIFICA y ACREDITA de la ANECA.
- Colaboración con el coordinador de la CGC en el seguimiento y mejora continua del Sistema de Garantía de la Calidad

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico:

- Colaboración en la actualización y mejora de la página de la Facultad en internet.

VICEDECANATO DE INFRAESTRUCTURAS Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico:

- Responsable del mantenimiento y mejora de la página de la Facultad en internet.
- Responsable del Aula de Informática y de la implementación de nuevas tecnologías en la Facultad de Derecho.
- Gestión de los espacios dependientes de la Facultad de Derecho.

Competencias paralelas a las de la Dirección General de Comunicación e Información:

- Supervisión de las comunicaciones que se canalizan a través de Decanato.

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad:

- Acondicionamiento y mantenimiento de la Facultad.
- Responsabilidad en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Ordenación Académica:

- Elaboración del calendario de exámenes de la Facultad.
- Aula Judicial.

Competencias paralelas a las de la Gerencia de la UMA:

- Supervisión de los asuntos económicos de la Facultad.

VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Investigación:

- Impulso, desarrollo y divulgación de la actividad investigadora de los miembros de la Facultad de Derecho.
- Información sobre convocatorias, ayudas, etc., a la investigación.
- Asistencia a la Comisión de Investigación.
- Responsable del Aula Aranzadi.

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación:

- Responsable de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.
- Presidencia, por delegación del Decano, de la Comisión de Biblioteca de la Facultad de Derecho.
- Colaboración en la actualización y mejora de la página de la Facultad en internet.

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Calidad:

- Colaboración en la elaboración de un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro que sirva de base para cumplimentar los programas VERIFICA y ACREDITA de la ANECA.
- Colaboración con el coordinador de la CGC en el seguimiento y mejora continua del Sistema de Garantía de la Calidad

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Ordenación Académica:

- Organización de los grupos de las Titulaciones de Licenciatura y Grado
- Elaboración y coordinación de los horarios de clase de la Facultad.
- Presidencia, por delegación del Decano, de la Comisión de Ordenación Académica.

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Calidad:

- Colaboración con el Decano en la elaboración y expedición de los informes de evaluación del profesorado.
- Coordinación y Secretaría de la Comisión de Garantía de la Calidad.
- Coordinación de los miembros del equipo decanal con funciones en el desarrollo y seguimiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico:

- Colaboración en la actualización y mejora de la página de la Facultad en internet.

VICEDECANATO DE ALUMNOS, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Cultura:

- Promoción y dirección de acciones para la difusión de la cultura.
- Organización y coordinación de exposiciones y eventos culturales que tengan como sede la Facultad de Derecho.

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Alumnos:

- Organización de los estudiantes por grupos
- Coordinación de las relaciones con el alumnado.
- Fomento de programas de intercambio y movilidad internacional para profesores y alumnos (en colaboración con el Secretario Académico del Centro).

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa:

- Orientación a los alumnos sobre el acceso al mercado laboral para el ejercicio profesional.

- Responsable de las prácticas externas de los títulos de Grado

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Calidad:

- Colaboración en la elaboración de un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro que sirva de base para cumplimentar los programas VERIFICA y ACREDITA de la ANECA.
- Colaboración con el coordinador de la CGC en el seguimiento y mejora continua del Sistema de Garantía de la Calidad

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico:

- Colaboración en la actualización y mejora de la página de la Facultad en internet.

VICEDECANATO DE POSGRADO

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Ordenación Académica:

- Ordenación y planificación de las enseñanzas oficiales de posgrado, en colaboración con el Vicedecanato de Ordenación Académica.
- Asistencia a las Comisiones previstas para la implantación de nuevos títulos de posgrado.
- Presidencia, por delegación del Decano, de las Comisiones que se creen en la Facultad de Derecho con el fin de impulsar, coordinar y evaluar los títulos de posgrado.
- Miembro de la Comisión de Coordinación del programa de Doctorado del Centro

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Calidad:

- Colaboración en la elaboración de un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro que sirva de base para cumplimentar los programas VERIFICA y ACREDITA de la ANECA.
- Colaboración con el coordinador de la CGC en el seguimiento y mejora continua del Sistema de Garantía de la Calidad

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa:

- Responsable de las prácticas externas de los títulos de Posgrado

Competencias paralelas a las del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico:

- Colaboración en la actualización y mejora de la página de la Facultad en internet.

Los órganos de gobierno existentes en la actualidad en la Facultad de Derecho son los que a continuación se enumeran:

1. Junta de Centro: su composición y funcionamiento se rigen por los Estatutos de la Universidad de Málaga y por el Reglamento de la Junta de Facultad (aprobado en Junta de Facultad el 25/11/2004). Su composición es la que a continuación se enumera:

- Decano/a (miembro nato)
- Secretario/a (miembro nato)
- 31 miembros electos:
 - 16 profesores a tiempo completo con vinculación permanente.
 - 4 miembros del personal docente sin vinculación permanente.
 - 8 estudiantes.
 - 3 miembros del personal de administración y servicios.

2. Comisión de Ordenación Académica: su composición y funcionamiento se rigen por los Estatutos de la Universidad de Málaga y por su propio reglamento. Su composición es la que a continuación se enumera:

- El Decano, o Vicedecano en quien delegue.
- Un Vicedecano, responsable de la Ordenación Académica.
- Un profesor, con dedicación a tiempo completo, por curso.
- El Jefe de Secretaría del Centro.
- Un estudiante por curso.

3. Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias: se encuentra regulada por el Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, de primer y/o segundo ciclo, por convalidación, adaptación o equivalencia de la UMA. Realiza también la evaluación extraordinaria (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMA de 18-12-09), y está integrada por:

- El Decano o Vicedecano en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Secretario del citado Centro, o Vicesecretario en quien delegue.
- Un representante de cada una de las Áreas de Conocimiento (o, en su caso, Departamento) a las que figuren adscritas las materias del correspondiente plan de estudios, designado por los respectivos Departamentos.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y entre los miembros de dicho sector en la respectiva Junta de Centro.
- El Jefe de la Secretaría del Centro.

4. Comisión de Garantía de Calidad del Centro: se encuentra regulada por el Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho, cuya primera edición fue aprobada por la Junta de Facultad el 11 de septiembre de 2008. Su composición es la que a continuación se enumera:

- Decano o Vicedecano en quien delegue, que actúa como Presidente.
- Vicedecano de Calidad, que, en tanto que Coordinador de Calidad, actúa como Secretario.
- El coordinador de cada una de las titulaciones oficiales: Grado y Máster, que actúa como Vocal. Dicho representante deberá ser profesor con vinculación permanente a la Universidad si representa a una titulación de Grado y profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad si representa a una titulación de Máster.

- Un representante del alumnado, que actúa como Vocal.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, que actúa como Vocal.
- Un miembro de la Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, que actúa como vocal-asesor, con voz pero sin voto.

5. Comisión de Biblioteca: se rige por el Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Derecho (aprobado en Junta de Facultad el 13 de diciembre de 1996 y modificado el 8 de noviembre de 1999 y el 8 de junio de 2006). La Comisión de Biblioteca es el órgano colegiado de control, dirección y gestión de la Biblioteca del Centro. Actúa por delegación de la Junta de Centro, de la que asume sus funciones en la materia, y a la que dará razón de sus actividades. Órgano competente para interpretar y desarrollar su reglamento, está formado por los siguientes miembros:

- El Decano del Centro.
- Un profesor doctor adscrito a la Facultad por cada Departamento de los que imparten docencia en la misma.
- Un alumno, miembro de la Junta de Facultad.
- La persona responsable de la dirección técnica de la Biblioteca.

6. Comisión de Posgrado: Se constituyó en la sesión de la Junta de Facultad del 19 de noviembre de 2009. Es el órgano encargado de estudiar aquellas propuestas relevantes para los estudios de Posgrado que se impartan en el Centro.

Está presidida por el Decano del Centro y formada por los siguientes miembros: el Vicedecano de Posgrado, los coordinadores de los Másteres de la Facultad de Derecho y un representante de cada Área de Conocimiento. Cuando se precisa la adopción de decisiones sobre el funcionamiento ordinario de los Másteres, se reúne la Comisión de Posgrado, pero sólo con el Decano, el Vicedecano de Posgrado y los coordinadores de los Másteres.

Se prevé la aprobación de un reglamento que haga de ella una comisión paralela a la COA.

7. Subcomisión de Relaciones Internacionales y Movilidad

El Acuerdo de 24 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad, contempla en su art. 1.2. la existencia en cada Centro de la UMA de una Subcomisión de Relaciones Internacionales que regulará las actividades de ese Centro en materia internacional y de movilidad.

Dicha Subcomisión, siguiendo el art. 3 del indicado Reglamento, y por acuerdo tanto de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho como de la propia Subcomisión, de 23 de octubre de 2009, se compone de un Presidente (el Vicedecano de Relaciones Internacionales por Delegación del Decano), un Coordinador Académico de Movilidad (que actúa como Secretario), un miembro del PAS (elegido por y entre los representantes del PAS en la Junta de Centro), y un alumno (elegido por y entre los representantes de alumnos en la Junta de Centro).

Entre sus competencias están las de: a) informar acerca de los programas de colaboración y/o movilidad de Postgrado, en el marco de convenios bilaterales y de otros programas internacionales; b) participar en la organización de seminarios y sesiones informativas sobre los distintos programas y acciones en el ámbito internacional; c) proponer a la Junta de Facultad la modificación de su Reglamento; d) promover la organización de actividades para la captación de estudiantes correspondientes a otros sistemas educativos, no necesariamente en el marco de programas o convenios de intercambio específicos, y e) cualesquiera otras materias, en el ámbito de las relaciones internacionales y movilidad, que afecten a la Facultad de Derecho de Málaga o sean de interés para la internacionalización del Centro.

8. Comisión Docente del Grado en Derecho (CDGD)

En aras de la mejora de la calidad del servicio que se presta a los alumnos, el Centro se dotará de una Comisión Docente del Grado en Derecho (CDGD). La CDGD estará integrada por un Coordinador Docente y por tantos Responsables de Grupo como grupos de alumnos reciban docencia en el Título.

Bajo la permanente supervisión del Coordinador Docente, los Responsables de Grupo serán los encargados de coordinar las actividades de las distintas asignaturas que forman cada grupo de cada curso del Grado en Derecho a fin de corregir posibles solapamientos de contenidos y de equilibrar la carga de trabajo de los estudiantes.

Completarán la CDGD un alumno por curso, elegido por y de entre los representantes de alumnos por asignatura,

Desde la CDGD podrán elevarse propuestas a la dirección del Centro para que, por parte de ésta y con la colaboración de la COA y/o de la CGC, se adopten medidas que mejoren la calidad de la Titulación. La CGC podrá requerir la colaboración de la CDGD para la elaboración de los preceptivos informes anuales de calidad.

9. Comisión Docente del Grado en Criminología (CDGC)

En aras de la mejora de la calidad del servicio que se presta a los alumnos, el Centro se dotará de una Comisión Docente del Grado en Criminología (CDGC). La CDGC estará integrada por un Coordinador Docente y por tantos Responsables de Grupo como grupos de alumnos reciban docencia en el Título.

Bajo la permanente supervisión del Coordinador Docente, los Responsables de Grupo serán los encargados de coordinar las actividades de las distintas asignaturas que forman cada grupo de cada curso del Grado en Criminología a fin de corregir posibles solapamientos de contenidos y de equilibrar la carga de trabajo de los estudiantes.

Completarán la CDGC un alumno por curso, elegido por y de entre los representantes de alumnos por asignatura,

Desde la CDGC podrán elevarse propuestas a la dirección del Centro para que, por parte de ésta y con la colaboración de la COA y/o de la CGC, se adopten medidas que mejoren la calidad de la Titulación. La CGC podrá requerir la colaboración de la CDGC para la elaboración de los preceptivos informes anuales de calidad.

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios

PERSONAL ACADÉMICO:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

- **CONSERJERÍA:** la plantilla la integran 10 personas.
- **SECRETARÍA:** la plantilla la integran 7 personas.
- **BIBLIOTECA:** la plantilla la integran 17 personas.

2.4.5. Reglamentos y normas

- Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Derecho (aprobado en Junta de Facultad el 13 de diciembre de 1996 y modificado el 8 de noviembre de 1999 y 8 de junio de 2006).
- Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, de primer y/o segundo ciclo, por convalidación, adaptación o equivalencia de la UMA (fecha de aprobación: 21 de junio de 2004)
- Reglamento de la Junta de Facultad (aprobado en Junta de Facultad el 25 de noviembre de 2004).

- Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho (primera edición, aprobada en Junta de Facultad el 11 de septiembre de 2008; tercera, el 18 de mayo de 2010).
- Normas de funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho. A lo largo del otoño de 2010 se prevé la aprobación de un Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica y de la Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, así como de un Reglamento de elección y constitución de los órganos colegiados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.
- Normativa para la colación del grado de Licenciado (aprobado por Junta de Facultad el 9 de abril de 1997).
- ACUERDO de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo (BOJA, nº 19, 29 de enero 2010).

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y la Unidad Técnica de Calidad

La Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Málaga, adscrita al Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, apoya el proceso de implantación del SGC en los Centros de la Universidad de Málaga, aportando la documentación genérica del mismo y colaborando tanto en su revisión como en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC.

El Equipo Rectoral de la Universidad apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGC en los Centros de la Universidad de Málaga, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad de Málaga en una situación competitiva en relación con otras Universidades de su entorno.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO

Razón social	FACULTAD DE DERECHO
Domicilio Social:	AVENIDA DE CERVANTES
C.I.F. (de la UMA)	Q2918001-E
<i>E-mail</i>	decder@uma.es
Teléfono	952132125
Telefax	952132126
URL	http://www.derecho.uma.es